
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.759

Jueves 17 de Septiembre de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1817006

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social / Instituto de Previsión Social

(Extractos)

**APRUEBA EL DOCUMENTO "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD", SUSCRITO
CON FECHA 29.07.2020, ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL
BANCO DEL ESTADO DE CHILE**

Por resolución exenta N° 244, de 31 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobó el documento "Acuerdo de Confidencialidad", suscrito el 29 de julio de 2020, entre el Instituto de Previsión Social y el Banco del Estado de Chile, en el cruce de sus data, cuyo objeto es apoyar la modernización del Estado y de hacer más expedita y eficiente la entrega de información sobre los pagos de beneficios que se realizan en las cuentas del Banco Estado, para los titulares que sean beneficiarios de pagos de beneficios sociales y pensiones.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LA ACTIVIDAD DE "OPERARIO
MUESTRERA", DESARROLLADA PARA EL EMPLEADOR "CODELCO CHILE -
DIVISIÓN EL SALVADOR"**

Por resolución exenta N° 236, de 31 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, califica como Trabajo Pesado, la labor de "Operador Muestrera" desempeñada para el empleador "Codelco Chile - División El Salvador", correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 2x5 (dos por cada cinco años de labores pesadas), beneficio que le permite impetrar la jubilación por vejez, con rebaja en la edad.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LA ACTIVIDAD DE "PESCADOR
MARINERO", DESARROLLADAS PARA LOS EMPLEADORES "SOCIEDAD
PESQUERA COLOSO S.A." Y "EPERVA S.A."**

Por resolución exenta N° 234, de 31 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, califica como Trabajo Pesado, la labor de "Pescador Marinero" desempeñada para los empleadores "Sociedad Pesquera Coloso S.A." y "Eperva S.A.", correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1x5 (uno por cada cinco años de labores pesadas), beneficio que le permite impetrar la jubilación por vejez, con rebaja en la edad.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

**APRUEBA EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE ATENCIÓN", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Por resolución exenta N° 232, de 27 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobó el "Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de

CVE 1817006

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Atención", suscrito el 10 de marzo de 2020, entre el Instituto de Previsión Social y Ministerio de Desarrollo Social y Familia cuyo objeto es generar acciones de coordinación y colaboración mutua en el cumplimiento de los fines de las instituciones comparecientes, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de cobertura, información y realización de servicios del Estado para la ciudadanía, conforme a sus respectivas competencias y por el cual las partes acuerdan que se otorgarán las atenciones que indica a los usuarios del Ministerio, a través de la red de canales del IPS, con las particularidades, condiciones y términos que se expresen en cada caso.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y GENDARMERÍA DE CHILE

Por resolución exenta N° 231, de 27 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprobó el "Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Atención", suscrito el 18 de agosto de 2020, entre el Instituto de Previsión Social y Gendarmería de Chile cuyo objeto es que Gendarmería podrá, a través de los profesionales de las respectivas Unidades Técnicas Locales, recabar los antecedentes y documentos donde consten los poderes para cobrar y percibir prestaciones pagadas por el IPS, por parte de beneficiarios reclusos en los establecimientos penitenciarios de su competencia, con el fin de que el IPS proceda a la autorización correspondiente para acceder a aquellas, a través de sus apoderados convenientemente designados.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EL DOCUMENTO "PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN IMPONENTES INDEPENDIENTES EX CAJA EMPART", VERSIÓN 4

Por resolución exenta N° 228, de 25 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el "Procedimiento Autorización Imponentes Independientes Ex Caja Empart", versión 4, cuyo objetivo es definir quienes tienen derecho a imponer como independientes en la Ex Caja de los Empleados Particulares (EMPART), los requisitos que deben cumplir y los pasos a seguir para conceder la autorización.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EL DOCUMENTO "PROCEDIMIENTO DE CASTIGO CONTABLE DE LAS ACREENCIAS POR COTIZACIONES PREVISIONALES INCOBRABLES", VERSIÓN 1

Por resolución exenta N° 224, de 24 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el "Procedimiento de Castigo Contable de las Acreencias por Cotizaciones Previsionales Incobrables", versión 1, que permita realizar el control y gestión de todas las actividades relacionadas con el proceso de Castigo Contable de las deudas por cotizaciones previsionales, respecto de las cuales se han agotado las gestiones de cobranza.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

DEJA SIN EFECTO A CONTAR DEL 24.08.2020 LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 102, DE 23.03.2020, QUE SUSPENDIÓ EL FUNCIONAMIENTO PRESENCIAL DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL QUE INDICA Y ESTABLECIÓ LA MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL DE ESTE SERVICIO, POR RAZONES QUE SEÑALA

Por resolución exenta N° 223, de 21 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, deja sin efecto, a contar del 1 de septiembre de 2020, la resolución exenta N° 102, de 23 de marzo de 2020, sobre funcionamiento de la Red IPS.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE DISPONE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APORTE ÚNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY N° 20.874, A LA PERSONA QUE SE INDIVIDUALIZA Y POR EL MONTO QUE SE INDICA

Por resolución exenta N° 216, de 12 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, dispone el pago de la Quincuagésima Novena Emisión de otorgamiento del Aporte Único de carácter Reparatorio ley N° 20.874.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LAS ACTIVIDADES DE "OPERADOR EQUIPO C"; "OPERADOR EQUIPO PLANTA" Y "AUXILIAR PLANTA", DESARROLLADA PARA EL EMPLEADOR "EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA (ENAMI)"

Por resolución exenta N° 212, de 11 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, califica como Trabajo Pesado, las labores de "Operador Equipo C"; "Operador Equipo Planta" y "Auxiliar Planta" desempeñadas para el empleador "Empresa Nacional de Minería (Enami)", correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 2x5 (dos por cada cinco años de labores pesadas), beneficio que le permite impetrar la jubilación por vejez, con rebaja en la edad.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 95, DE 17.03.2020, DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL, QUE APROBÓ EL "PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL AÑO 2020", EN EL SENTIDO QUE INDICA

Por resolución exenta N° 211, de 11 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, modificó la resolución exenta N° 95, de 17 de marzo de 2020, de esta Dirección Nacional, que aprobó el "Plan Anual de Auditoría del Instituto de Previsión Social Año 2020", en el sentido de ajustar su contenido a una nueva versión del "Plan Anual de Auditoría del Instituto de Previsión Social Año 2020".- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE GIRADORA LOCAL N° 110049910, DEL BANCO SCOTIABANK CHILE, SUCURSAL VIÑA DEL MAR, ABIERTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE VIÑA DEL MAR, EN LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA

Por resolución exenta N° 210, de 11 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, delegó la facultad de operar la cuenta corriente denominada Giradora Local N° 110049910, abierta en la sucursal Viña del Mar del banco Scotiabank Chile, destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del Centro de Atención Previsional Integral CAPRI IPS Viña del Mar, en las funcionarias y funcionarios que individualiza.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO DEL INMUEBLE DE DICHA GOBERNACIÓN UBICADO EN CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 350, COMUNA DE PUTRE, PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL IPS DE PUTRE

Por resolución exenta N° 203, de 5 de agosto de 2020, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el Contrato de Comodato suscrito el 5 de mayo de 2020, por medio del cual la Gobernación Provincial de Parinacota entrega en comodato una superficie de 30,00 m2, del inmueble de su propiedad, ubicado en calle José Miguel Carrera N° 350, de la comuna de Putre, a este Instituto de Previsión Social.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

Alexander Suárez Olivares, Jefe (S) Departamento Secretaría General y Transparencia, Instituto de Previsión Social.